

formidad con lo establecido en el art. 116.a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda sometido al trámite de información pública por plazo de un mes desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Manilva, 2 de septiembre de 1997.- La Alcaldesa en funciones, María Lozano Mena.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA. PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de convocatoria y bases.

Convocatoria y bases generales que han de regir la contratación laboral indefinida de las plazas vacantes en la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 1996.

Título I: Bases generales

Capítulo I: Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 1996, y que a continuación se relacionan, en su denominación, número, encuadre y anexos específicos:

Oferta de empleo público para el año 1996

Denominación: Psicólogo.

Grupo: A.

Núm. de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Denominación: Educador.

Grupo: B.

Núm. de vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Denominación: Asistente Social.

Grupo: B.

Núm. de vacantes: 5.

Turno libre: 5.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Patronato Municipal para Asuntos Sociales tiene acordadas para cada nivel y grupo.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho de la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con

lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en las Bases Generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.

5. Esta convocatoria, con las correspondientes Bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos y excluidos, que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

Capítulo II: Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas Bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

Capítulo III: Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el Registro General del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, o según lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante.

10. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y a la misma se adjuntará una fotografía tamaño carné.

11. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Registro General del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A: 2.500 ptas.
Para plazas del Grupo B: 2.000 ptas.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, número 2100-2573-26-0201012750 de La Caixa, sita en Avda. Vivar Téllez de Vélez-Málaga, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido al propio Patronato, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según corresponda.

13. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva, por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

Capítulo IV: Admisión de candidatos

14. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente del Patronato se dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación.

15. En la Resolución a la que se refiere la Base anterior se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

16. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Sr. Presidente del Patronato por la que se aprueben las listas definitivas, y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso-oposición.

Capítulo V: Tribunales

17. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición:

Presidenta: La Concejala-Delegada de Servicios Sociales o miembro del Patronato en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o empleado del mismo en quien delegue. El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera designados por el Presidente del Patronato.

- Un vocal designado por el Presidente del Patronato a propuesta del sindicato con mayor representación en el mismo.

Los vocales del Tribunal habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza de que se trate. Se velará asimismo por el cumplimiento del principio de especialización.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

19. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

20. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque, actuando con voz pero sin voto.

21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Presidente del Patronato cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

22. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

23. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

24. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

25. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

26. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

27. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Capítulo VI: Desarrollo del concurso-oposición

28. Todas las convocatorias, que se resuelven mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo, salvo aquellas que especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente.

29. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos validados oficialmente.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, así como la fecha y lugar de celebración del primer examen de la oposición, con una antelación mínima de cinco días, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

30. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en el anexo de la convocatoria respectiva, excepto se disponga otro distinto.

31. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas previstas en el anexo de la convocatoria respectiva.

32. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma, es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 33 de estas Normas Generales, la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal respectivo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso oposición, se seguirán para resolverlo los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.
- b) Mayor edad de los aspirantes.

Capítulo VII: Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

33. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso, en el plazo de los quince días siguientes, y ante el Sr. Presidente del Patronato. Igualmente, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal. Asimismo podrán interponer los interesados las reclamaciones y recursos mencionados anteriormente contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al Sr. Presidente del Patronato, con propuesta de nombramiento de las distintas plazas convocadas.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni aprobar a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que

fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos los candidatos a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán aprobados en la convocatoria.

Con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y atendiendo al orden de puntuación obtenida se constituirá una bolsa de trabajo a la que se acudirá para cubrir necesidades temporales de personal que se produzcan en puesto de igual naturaleza y funciones al que se opta, siempre que el aspirante a quien corresponda reúna los requisitos exigidos en la modalidad de contratación de que se trate.

La citada bolsa funcionará de forma excluyente y por orden de puntuación, no pudiendo realizarse con un mismo aspirante más de un contrato de trabajo hasta que se produzca la contratación de todos los aspirantes de la bolsa, salvo renuncia de los mismos.

34. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Patronato Municipal para Asuntos Sociales los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.
- f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

35. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse mediante prueba fehaciente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

36. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación ni ofrecieran la justificación expuesta en la Base anterior, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base núm. 6 de estas Normas Generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados para la plaza convocada y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

37. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Sr. Presidente del Patronato elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

38. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Capítulo VIII: Norma final

39. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

40. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO EN REGIMEN LABORAL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Psicólogo, en régimen laboral y turno libre.

2. Requisitos específicos: Título de Licenciado en Psicología.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

A) FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la convocatoria, aplicándose el baremo de acuerdo con la siguiente ponderación:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública, en puesto de igual naturaleza al convocado, se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a 6 meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al último día del plazo de presentación de instancias, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La antigüedad en un puesto de trabajo de igual naturaleza al convocado desempeñados en la Administración Local, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, ONGs (organizaciones no gubernamentales) y/o asociaciones y en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,02 puntos hasta un máximo de tres puntos.

2. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada,

se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Título de Doctor: 0,7 p.
- Título Superior Universitario: 0,5 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismo oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

Por la participación como asistente o ponente:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 p.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 p.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 p.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 p.
- De 201 a 300 horas de duración: 0,75 p.
- De 301 horas en adelante: 1 p.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2 puntos.

3. Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el candidato mediante certificados u otros documentos oficiales y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

Se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un cuestionario, tipo test, de 60 preguntas con varias respuestas alternativas correspondientes a la totalidad del temario adjunto. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de hora y media. No superará el ejercicio el aspirante que no responda correctamente 30 preguntas. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en las materias del Bloque II del programa. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Quedará eliminado el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en el presente ejercicio.

3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en una entrevista personal, el Tribunal dialogará con el aspirante sobre las funciones y cometidos del puesto a desempeñar. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Se valorará la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis.

3.2. Temario:

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Evolución de la Beneficencia Pública. La Asistencia Social y los Servicios Sociales de la Seguridad Social en un sistema público estructurado de Servicios Sociales.

Tema 2. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo del Bienestar Social.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 6. La legislación autonómica de Servicios Sociales. Análisis y estudio comparado de las leyes de Servicios Sociales autonómicos.

Tema 7. La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre las Areas de Bienestar Social.

Tema 8. Ambito de actuación de los Servicios Sociales Municipales. La organización comunitaria. Aportaciones desde la psicología.

Tema 9. La intervención psicosocial con sectores específicos de población en función de la edad, el sexo y/o problemáticas determinadas.

Tema 10. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

Tema 11. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

Tema 12. El proceso de socialización: La familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

Tema 13. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

Tema 14. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo en el SAD.

Tema 15. La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.

Tema 16. La derivación en Servicios Sociales. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.

Tema 17. El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de conocimiento general y sectorial, inicial, periódico y progresivo. Aspectos a conocer. Variables estructurales de posición y respuesta. Técnicas a utilizar.

Tema 18. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La función del voluntariado en los Servicios Sociales. Definición de voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

Tema 19. La intervención social en lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

Tema 20. Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Cómo potenciar la participación ciudadana desde los Servicios Sociales.

Tema 21. Posibilidades y dificultades para potenciar y reforzar la participación ciudadana desde el punto de vista del psicólogo.

Tema 22. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El porqué de la interdisciplinariedad y sus dificultades. Aportaciones desde la psicología.

Tema 23. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente.

Tema 24. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales.

Tema 25. Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales. El estudio sobre las variables estructurales de la población. Método de conocimiento de los recursos disponibles.

Tema 26. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales. Aportaciones desde la psicología.

Tema 27. La evaluación de los programas de intervención social. Técnicas de evaluación. Estimación de resultados. Indicadores de evaluación. Otros posibles elementos.

Tema 28. El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales. La intervención del psicólogo en los procesos de reinserción social.

Tema 29. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategia a seguir.

Tema 30. La prevención de los conflictos sociales. Planteamientos y estrategias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aportaciones desde la psicología.

Tema 31. La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.

Tema 32. Areas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Programas de intervención con la infancia en el marco de los Servicios Sociales. La intervención del psicólogo en los programas de infancia.

Tema 33. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aportaciones del psicólogo.

Tema 34. La Tercera Edad en la sociedad actual: Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. La inter-

vencción desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.

Tema 35. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

Tema 36. Las toxicomanías como problema social, realidad y posibles respuestas. Concepto, definición y tipología. Diferentes lecturas de las Toxicomanías: La económica, la política, la social. Factores de difusión y crecimiento del consumo en la sociedad actual. Consecuencia social de las toxicomanías.

Tema 37. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias en el marco de los Servicios Sociales Municipales. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

Tema 38. La problemática social que genera el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

Tema 39. Problemática social de la mujer actual. Areas de actuación con el sector Mujer desde los Servicios Sociales. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

Tema 40. Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

Tema 41. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales. Intervención del psicólogo con estos colectivos.

Tema 42. Problemática de los marginados sin hogar; indomiciliados y transeúntes. Areas de actuación y programas de intervención. Intervención del psicólogo con los marginados sin hogar.

Tema 43. Los Consejos Municipales de Bienestar Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 44. El psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

Tema 45. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 46. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

Tema 47. El psicólogo en los programas de atención individual y/o familiar.

Tema 48. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación participativa. La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 49. La psicología aplicada al ámbito comunitario: La psicología de la intervención social. Definición. Características y modelos teóricos.

Tema 50. La actuación compactada en los Servicios de Bienestar Social.

Tema 51. La participación social desde los Servicios Sociales Comunitarios. Intervención psicosocial para el fomento de la participación. Problemática. Estrategias metodológicas.

Tema 52. Factores marginadores de la dinámica social. La dinámica psicológica en el campo de la marginación social.

Tema 53. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

Tema 54. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

Tema 55. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

Tema 56. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. La coordinación en el ámbito educativo. Intervención del psicólogo desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 57. Menores en situación de marginación social. El maltrato infantil. Concepto. Tipos. Métodos de intervención. Estrategias de intervención social desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 58. Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

Tema 59. Factores psicosociales de la juventud en riesgo. Administración Local y prevención de la delincuencia juvenil. Intervenciones desde los Servicios Sociales Municipales.

Tema 60. Plan Municipal sobre Drogodependencias. Desarrollo desde los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Tema 61. Comunidad. Cambio social. Psicología comunitaria y salud comunitaria.

Tema 62. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación.

Tema 63. Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

Tema 64. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo comunitario y los conflictos sociales.

Tema 65. El enfoque sistémico aplicado a la intervención terapéutica. El modelo ecológico en la intervención psicosocial.

Tema 66. Planificación y programación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos. Principios Generales. Tipos de planificación. Ambitos territoriales de planificación en Servicios Sociales. Niveles operacionales de la planificación en Servicios Sociales.

Tema 67. El desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia. Psicología del desarrollo.

Tema 68. El aprendizaje estructurado: Definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

Tema 69. Psicología del aprendizaje. Concepto y perspectiva histórica.

Tema 70. Autocontrol: Concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

Tema 71. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades.

Tema 72. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

Tema 73. El informe psicológico: El informe psicopedagógico. El informe clínico.

Tema 74. Niños privados de ambiente familiar: Concepto de privación. Institucionalización y su problemática.

Tema 75. El clima laboral. Técnicas de evaluación. Importancia. Clima laboral y motivación.

Tema 76. Selección y orientación profesional. Procesos objetivos, fases y técnicas.

Tema 77. Nivel de adaptación y stress psicosocial. Trastornos adaptativos.

Tema 78. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR EN REGIMEN LABORAL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Educador, en régimen laboral y turno libre.

2. Requisitos específicos: Título de Diplomado Universitario en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicología o Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

A) FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la convocatoria, aplicándose el baremo de acuerdo con la siguiente ponderación:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública, en puesto de igual naturaleza al convocado, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a 6 meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al último día del plazo de presentación de instancias, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La antigüedad en puesto de trabajo de igual naturaleza al convocado desempeñado en cualquier Administración Local, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, ONGs (organizaciones no gubernamentales) y/o asociaciones y en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,02 puntos hasta un máximo de tres puntos.

2. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Título Superior Universitario: 0,7 p.
- Título Medio Universitario: 0,5 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismo oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

Por la participación como asistente o ponente:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 p.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 p.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 p.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 p.
- De 201 a 300 horas de duración: 0,75 p.
- De 301 horas en adelante: 1 p.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de dos puntos.

3. Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el candidato mediante certificados u otros documentos oficiales y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

Se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá de 60 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas correspondientes a la totalidad del temario adjunto. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora y media. No superará el ejercicio el aspirante que no responda correctamente 30 preguntas. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con los conocimientos exigidos en las materias del Bloque II del programa. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será de dos horas. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Quedará eliminado el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en el presente ejercicio.

3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en una entrevista personal, el Tribunal dialogará con el aspirante sobre las funciones y cometidos del puesto a desempeñar. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal. Se valorará la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

3.2. Temario:

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración, especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Ayuntamientos.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. Metodología a utilizar por el educador de medio abierto. Trabajo individual/familiar. Trabajo de grupos y trabajo comunitario.

Tema 9. Técnicas e instrumentos utilizados por el educador de medio abierto a nivel individual/familiar, grupal y comunitario.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El rol del educador en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Perfil profesional. Ámbitos de intervención.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre las Áreas de Servicios Sociales.

Tema 14. El Programa de ayuda a domicilio. Definición. Objetivos. Funciones y características. Modelos de gestión. Ayudas técnicas. El Proyecto de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda. La eliminación de barreras y el acceso al entorno.

Tema 15. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

Tema 16. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

Tema 17. Los centros y equipamientos del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 18. El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de conocimiento general y sectorial, inicial, periódico y progresivo. Aspectos a conocer. Variables estructurales de posición y respuesta. Técnicas a utilizar.

Tema 19. El Programa de informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo. La informática y los Servicios Sociales.

Tema 20. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 21. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del educador social y el voluntariado en la intervención comunitaria con el sector infancia/adolescencia. Rol y papeles diferenciados y complementarios.

Tema 22. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. La coordinación interinstitucional en las políticas de bienestar social. Objetivos. Fórmulas organizativas.

Tema 24. El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales con infancia y adolescencia excluidos socialmente. Aportaciones del educador social.

Tema 25. El educador social y la intervención comunitaria.

Tema 26. La investigación en la intervención social. Conceptos. Técnicas y métodos.

Tema 27. El educador social en los procesos de prevención, reinserción y atención social en drogodependencias, en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 28. Minorías étnicas: la intervención del educador social con infancia y adolescencia. Problemas. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 29. El trabajo de calle con infancia y adolescencia en riesgo social. Definición, objetivos, metodología. Recursos.

Tema 30. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 31. Técnicas de dinámica de grupos. La animación y dirección de grupos en la comunidad.

Tema 32. El trabajo conjunto de educadores sociales y profesionales de los centros educativos en relación a la infancia y adolescencia en riesgo social. Dificultades, objetivos, metodología.

Tema 33. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. Intervención del educador social.

Tema 34. Planificación y evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos, metodología. Reflexiones profesionales sobre la necesidad de los mismos.

Tema 35. El desarrollo evolutivo en la infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo. El aprendizaje social.

Tema 36. Pedagogía de la vida cotidiana. La educación en clave de animación con el sector infancia/adolescencia.

Tema 37. Entrenamiento en habilidades sociales del educador en relación con la infancia/adolescencia marginada. Objetivos. Metodología.

Tema 38. La delincuencia juvenil. Acciones preventivas y respuestas socioeducativas. Proceso de intervención del educador social en grupos con problemas de delincuencia.

Tema 39. La formación como elemento clave como acceso al empleo. Acciones socio-educativas que fomenten el acceso a la formación y al empleo. Medidas de formación y empleo para jóvenes/adolescentes en riesgo social. El trabajo del educador social al respecto.

Tema 40. Diferencia y afinidades entre educadores sociales, animadores socioculturales y trabajadores sociales de un Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitario. Reparto de tareas profesionales a nivel individual, familiar y comunitario.

Tema 41. Historia y evolución de la educación social en España. Principios, objetivos y metodología de la intervención en medio abierto.

Tema 42. Equipamientos municipales para la infancia/adolescencia en riesgo social. Diseño de espacios de inserción socioeducativa y social. Participación del educador.

Tema 43. El juego como instrumento educativo. Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. Educación para la Paz.

Tema 44. Intervención socioeducativa con menores contra el racismo y la xenofobia. Acciones y actividades que favorecen la convivencia y la tolerancia. Objetivos. Metodología.

Tema 45. La participación del educador social en las escuelas de padres. Sistemas de coordinación y participación conjunta en actividades con menores en riesgo social.

Tema 46. La Ley orgánica general del sistema educativo. El sistema educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.

Tema 47. La educación para la salud con infancia/adolescencia. Problemática fundamental en relación a la salud de menores de zonas marginales. Detección y derivación de casos. Metodología. Intervención globalizadora.

Tema 48. Modelos de intervención social. Modelo asistencial. Modelo tecnocrático. Modelo de competencia social. Modelo sistémico. Reflexiones profesionales sobre el modelo a seguir por los educadores sociales en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de Técnico Medio Asistente Social, en régimen laboral y turno libre.

2. Requisitos específicos: Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

A) FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la convocatoria, aplicándose el baremo de acuerdo con la siguiente ponderación:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública, en puesto de igual naturaleza al convocado, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a 6 meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al último día del plazo de presentación de instancias, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La antigüedad en puesto de trabajo de igual naturaleza al convocado desempeñados en la Administración Local, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, ONGs (organizaciones no gubernamentales) y/o asociaciones y en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,02 puntos hasta un máximo de tres puntos.

2. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada,

se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Título Superior Universitario: 0,7 p.
- Título Medio Universitario: 0,5 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismo oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

Por la participación como asistente o ponente:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 p.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 P.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 p.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 p.
- De 201 a 300 horas de duración: 0,75 p.
- De 301 horas en adelante: 1 p.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de dos puntos.

3. Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el candidato mediante certificados u otros documentos oficiales y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

Se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá de 60 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas correspondientes a la totalidad del temario adjunto. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora y media. No superará el ejercicio el aspirante que no responda correctamente 30 preguntas. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

2. Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos, propuestos por el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en las materias del Bloque II del programa. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será de dos horas. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Quedará eliminado el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en el presente ejercicio.

3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y no eliminatorio. El Tribunal dialogará con el aspirante sobre las funciones y cometidos del puesto a desempeñar. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal. Se valorará la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

3.2. Temario:

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración, especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Ayuntamientos.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. El voluntariado y la participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características.

Tema 9. La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política Social en el Programa de Convergencia Europea.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. El Programa de información y orientación. Objetivos, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos. Evaluación del Programa.

Tema 14. El Programa de ayuda a domicilio. Definición. Objetivos. Funciones y características. Modelos de gestión. Ayudas técnicas. El Proyecto de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda. La eliminación de barreras y el acceso al entorno.

Tema 15. El acceso a la prestación de ayuda a domicilio: Procedimientos técnico-administrativos.

Baremos de acceso. Características y funciones. Instrumentos técnicos.

Tema 16. La prestación básica del alojamiento alternativo.

Tema 17. Los centros y equipamientos del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 18. El sistema de información de los Servicios Sociales. Soportes documentales e informes sociales.

Tema 19. El Programa de informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo. La informática y los Servicios Sociales.

Tema 20. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 21. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. La coordinación interinstitucional en las políticas de bienestar social. Objetivos. Fórmulas organizativas.

Tema 24. Metodología del trabajo social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 25. La calidad total en los Servicios Sociales. El papel de los usuarios en la intervención social.

Tema 26. La investigación en la intervención social. Conceptos. Técnicas y métodos.

Tema 27. El rol del trabajador social en los Servicios Sociales Comunitarios. El trabajo interdisciplinar y el trabajador social.

Tema 28. Las técnicas en el trabajo social: Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. La observación. El informe. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 29. El papel del trabajador social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.

Tema 30. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 31. Técnicas de dinámica de grupos. La animación y dirección de grupos en la comunidad.

Tema 32. El trabajo social en el territorio. Niveles en la coordinación de recursos. La movilización de recursos comunitarios en los municipios de la provincia de Málaga.

Tema 33. Inmigración y trabajo social. Problemática y alternativas de intervención. Refugiados y asilados. Transeúntes y marginados sin hogar.

Tema 34. Recursos de protección social a las personas mayores. Pensiones no contributivas. La ley de pensiones. Alternativas residenciales y extrarresidenciales.

Tema 35. La iniciativa privada y el sistema público de Servicios Sociales.

Tema 36. El trabajo social con familia e infancia. Necesidades y recursos. Técnicas de intervención familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 37. El trabajo social con personas con minusvalía. La integración social del minusválido. La LISMI. Alternativa a la institucionalización.

Tema 38. Técnicas de supervisión y el seguimiento de trabajo social en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios. La formación continua en el trabajo social.

Tema 39. La promoción del voluntariado y la autoayuda y el trabajo social. Concepto. Método. Acciones a desarrollar.

Tema 40. La intervención comunitaria en personas con problemas de adicción. El trabajo social con los drogodependientes en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. El plan nacional de drogas. Recursos para la atención al drogodependiente en Andalucía.

Tema 41. La intervención comunitaria y el trabajo social para favorecer acciones de igualdad entre sexos.

El plan de igualdad de oportunidades de la mujer. Recursos para promover la igualdad de la mujer en Andalucía.

Tema 42. La intervención comunitaria y el trabajador social con minorías étnicas. Problemática y abordaje.

Tema 43. Metodología del trabajo social.

Tema 44. Problemática social de los jóvenes. El trabajo social y la intervención comunitaria con jóvenes.

Tema 45. La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de solidaridad de los Andaluces.

Tema 46. La Ley orgánica general del sistema educativo. El sistema educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.

Tema 47. Recursos del sistema sanitario. Organización general del sistema sanitario. Los centros de salud. El papel del trabajador social en los centros de salud. La acción comunitaria coordinada entre los recursos de salud y los Servicios Sociales Comunitarios. Los equipos de salud mental. El trabajador social en los equipos de salud mental.

Tema 48. El trabajo social en el medio rural. Las intervenciones integradas en el medio rural. Acciones que favorecen el desarrollo comunitario en el medio rural.

Las presentes bases, junto con la convocatoria a que se refieren, fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1997, y modificadas por el mismo órgano en sesión de fecha 8 de agosto de 1997.

Queda anulado y sustituido por el presente, el Anuncio de Bases publicado en el BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997.

Se establece un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vélez-Málaga, 12 de agosto de 1997.- La Presidenta Acctal., María Salomé Arroyo Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico. Nivel de titulación: Arquitecto Técnico. Forma de provisión: Promoción interna (concurso-oposición).

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación exigida.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves, en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. y pertenecer a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con un mínimo de 2 años de servicio.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que se fija en 1.000 pesetas, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar, día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. La acreditación de los méritos se hará mediante Resolución de Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 3,00 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en la plaza que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,07 puntos.